

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Catálogo de Prestaciones del Sistema Público
de Servicios Sociales de Aragón

TALLER DE ENTIDADES DE DISCAPACIDAD
25 de Febrero de 2010

Departamento de Servicios Sociales y Familia

Dirección General de Participación Ciudadana



Índice

	<i>Nº de Página</i>
1. Introducción	3
2. Cronograma del proceso y de la fase deliberativa	4
3. Objetivos y desarrollo del taller	6
4. Asistentes	8
5. Bienvenida y presentación del taller	9
6. Resultados del debate	10
7. Evaluación del taller por parte de las personas asistentes	24

1. Introducción

La recientemente aprobada Ley de Servicios Sociales de Aragón (Ley 5/2009) convenía que en un plazo máximo de un año se elaboraría el Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales, como demanda expresada por parte de los agentes sociales y de las entidades y grupos políticos de Aragón.

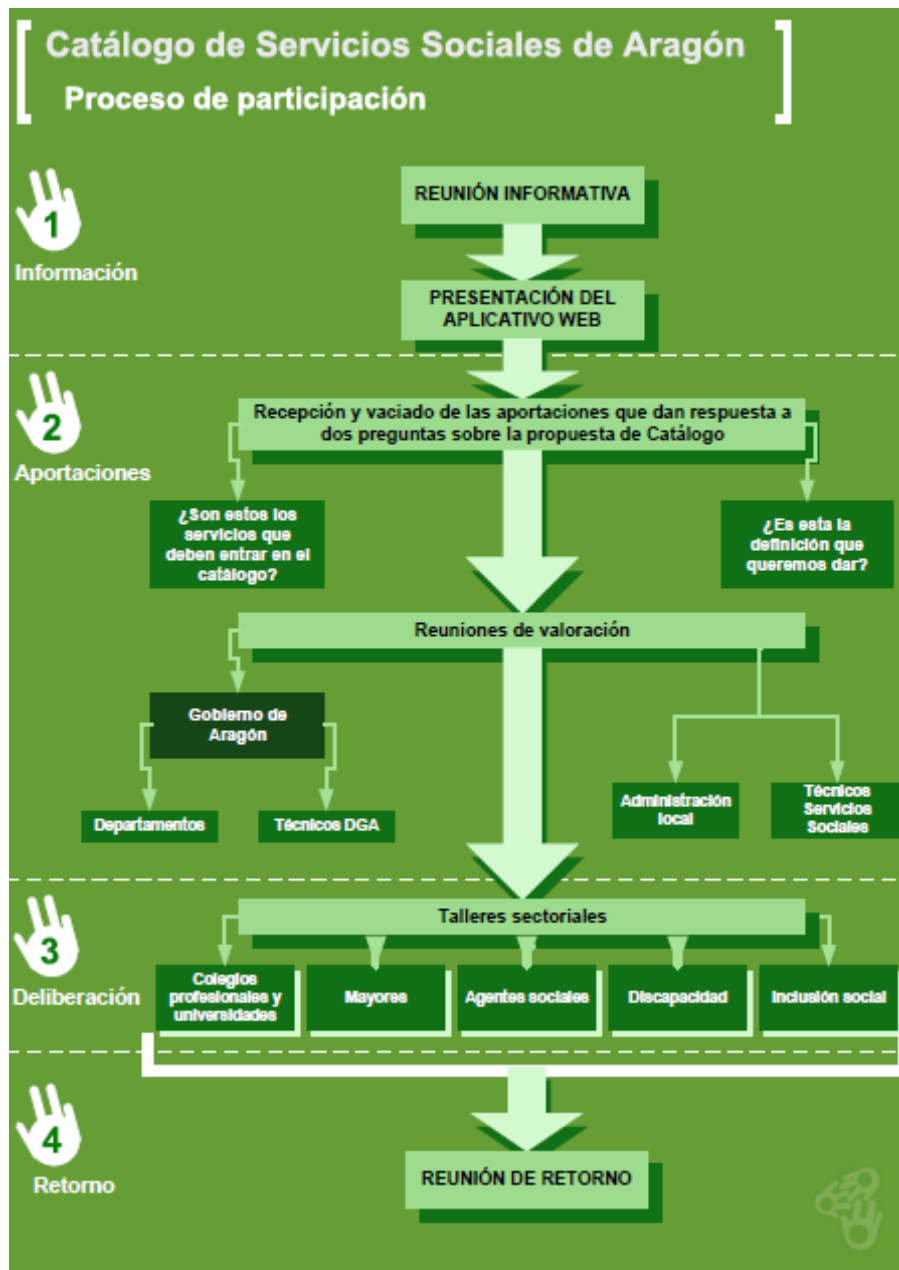
Queriendo dar respuesta a esa expectativa social, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, inició en el mes de Julio un proceso participativo para la elaboración del Catálogo. Este proceso participativo constaba de varias fases, la primera de ellas, con la difusión del borrador del Catálogo, se invitó a las entidades a realizar aportaciones al borrador a través de una aplicación informática creada y gestionada por la Dirección General de Participación Ciudadana. Las diferentes Administraciones, agentes sociales, entidades y asociaciones han estado trabajando, entre los meses de septiembre y octubre del año 2009, sobre la denominación y definición de las prestaciones contenidas en el documento básico entregado en el mes de julio.

A través de una encuesta interactiva en "Aragón Participa", se han recibido un total de 900 aportaciones que respondían a dos preguntas: ¿Son estos todos los servicios que deben entrar en el catálogo?, y, ¿y de cada uno, es ésta la definición que le queremos dar?. Estas aportaciones han sido analizadas por el Departamento de Servicios Sociales y Familia para modificar, en su caso, el borrador inicial y proponer algunos temas a debate presencial.

Es aquí donde empieza la siguiente fase del proceso de participación: la fase deliberativa. Se trata de celebrar una serie de reuniones con las diferentes entidades que han realizado aportaciones al documento, con la finalidad de debatir conjuntamente algunos temas en los que el Departamento de Servicios Sociales y Familia considera que merecen un contraste presencial.

Esta acta recoge los resultados del taller celebrado el día **25 de febrero de 2010, segunda sesión que celebrada con el grupo de Entidades de Discapacidad.**

2. Cronograma del proceso y de la fase deliberativa





3. Objetivos y desarrollo del taller

El objetivo general de los talleres era abrir un espacio de debate y contraste de las aportaciones recibidas a través del cuestionario interactivo de la plataforma web de "Aragón Participa", una vez analizadas por parte del equipo técnico del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Los objetivos más específicos del taller han sido:

- Someter a debate aquellas aportaciones que el Departamento de Servicios Sociales y Familia considera necesario contrastar en el seno del grupo de Entidades de Discapacidad
- Aclarar dudas que planteen los participantes
- Abrir el debate sobre otros aspectos que los participantes consideren (sobre temas generales del Catálogo, sobre aportaciones que hicieron o sobre nuevos servicios)

El taller se celebró en Zaragoza, en la Sala Maladeta del Edificio Baltasar Gracián y tuvo una duración de 4h, en horario de 10 a 14h con el siguiente orden del día:

10,00 – 10,15	Bienvenida y presentación
10,15 – 11,50	Primera parte del debate
11,50 – 12,05	PAUSA – CAFÉ
12,05 – 14,00	Segunda parte del debate

Cada entidad disponía del listado de sus aportaciones, que se le había entregado en la primera sesión, en la que se indicaba, de forma codificada, la valoración que habían recibido por parte del equipo técnico. En concreto, se habían valorado de la siguiente manera:

1. Aceptada
2. Está incluida o se incluirá en las fichas:
 - 2a. Está regulado en la Ley 5/2009
 - 2b. Se entiende que el contenido está incluido en la definición

- 2c. Se incluye en otro apartado de la ficha
- 2d. Se entiende que está incluido en otras prestaciones
- 2e. Se entiende que lo regulan otros marcos legales
- 3. Pertenece a otros sistemas
- 6. Se considera interesante someter a debate
- N. No computable (porque ya se ha valorado en otro apartado o porque ya lo ha planteado otra entidad)

Además, disponían de las aportaciones recibidas por parte del resto de entidades que componen el grupo durante el proceso de participación previo



4. Asistentes

La bienvenida al taller la realizaron Eduardo Traid, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, y Fernando López Martín, jefe de servicio de Participación Ciudadana de la Dirección General de Participación Ciudadana.

En el taller participaron las siguientes personas:

- Ramón Álvarez Rodrigo, FEAPS Aragón
- Tomás Mainar Gómez, COCEMFE Aragón
- Luis Molina Martínez, Disminuidos Físicos de Aragón
- Marta Valencia Betran, COCEMFE Aragón
- Miguel Ángel Casanova, CERMI
- Carmen Maldonado Moya, CERMI
- Francisco Galán Calvo, CERMI

Por parte del Gobierno de Aragón, las personas que participaron en el Taller fueron:

- Raquel Bayón, técnica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia
- Fernando Luesia, asesor técnico del Departamento de Servicios Sociales y Familia
- Joaquín Santos, asesor técnico del Departamento de Servicios Sociales y Familia
- Eduardo Traid, del Departamento de Servicios Sociales y Familia
- Carol Blesa Álvarez, Asistencia Técnica de la Dirección General de Participación Ciudadana
- Mar Fábregas Reigosa, Asistencia Técnica de la Dirección General de Participación Ciudadana

5. Bienvenida y presentación del taller

Eduardo Traid, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, dio la bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo su participación. Dado que se trataba de la segunda sesión, dio la palabra al equipo de facilitación para continuar con el debate iniciado el día 19 de febrero.

Carol Blesa, de la Dirección General de Participación Ciudadana, recuerda el cronograma del proceso de participación, presenta los objetivos de la sesión, el horario y las reglas del juego.

6. Resultados del debate

6.1. Sobre los Servicios Generales

En este caso, se continuó el debate iniciado la sesión anterior sobre algunos temas que las personas asistentes consideraban que merecían una explicación o un contraste en grupo, dentro de los Servicios Generales.

(1.1.8.) Servicio de prevención e inclusión social

Se plantea que se incorpore la especificidad de la intervención cuando se refiera a familias que tienen a su cargo alguna persona con discapacidad, es decir, que la inclusión social no sea sólo sobre el individuo, también sobre su entorno.

Se explica que este aspecto se consideraría dentro de la metodología de trabajo propia de esta prestación y que cuando se habla de inclusión, se refiere a todas las personas que lo necesiten.

Por otro lado, al tratarse de un servicio general, no podríamos citar colectivos específicos.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

1. Mantener la redacción de la 1.1.8. como está.

6.2. Sobre los Servicios Especializados

(1.2.1.5.) Servicio de información y orientación especializada para la discapacidad

Se plantea, por un lado, que dentro de la definición aparezca la orientación especializada (tal y como aparece en el título).

Por otro lado, se plantea que se incluyan las actuaciones que se vienen desarrollando desde las entidades de discapacidad, pues además de informar, también realizan un diagnóstico, estudio, análisis y valoración de la situación, que se podría denominar diagnóstico social y

orientación sobre las necesidades concretas vinculado a la discapacidad.

Igualmente se plantea que esta prestación incluya la derivación a las prestaciones que les corresponda, así como los mecanismos y recursos necesarios para el acceso.

Aunque valoración y diagnóstico especializado estaría en la 1.2.2.3., se entiende que no se está hablando de la valoración del grado de discapacidad, sino que sería una valoración para el servicio. Esto, aunque se considera que entraría dentro de la metodología de trabajo que requiere cada prestación, se podría plantear incluirlo en la definición.

Por otro lado, cuando se trata de información sobre las prestaciones a las que puede tener acceso y derivación a las mismas, la prestación existiría dentro de los servicios generales (1.1.1.), que es la puerta de entrada al sistema de prestaciones. A pesar de ello, en base a las argumentaciones de las entidades, se podría pensar en cambiar la redacción.

Por último, lo que resulta más difícil de incorporar es la aportación que se hace sobre los mecanismos y recursos necesarios para el acceso, pues se trata de una obligación de la Administración.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

2. Valorar cómo incluir en la definición de la 1.2.1.5. que también se incluye el diagnóstico social y la derivación a otras prestaciones.

(1.2.2.3.) Servicio de valoración de la discapacidad

Se plantea que cuando se haga la valoración, se tengan en cuenta el entorno familiar y el social (por la situación en el medio rural, las barreras arquitectónicas que existen, etcétera). Una opción sería que se contemplase en el baremo para valorar el grado de minusvalía.

Se considera que, cuando en la definición aparece "... como los factores sociales..." ya incluye todos. Quizás el hecho de haber puesto un ejemplo ("...entre otros, el entorno familiar y ...") ha confundido. Se puede, o bien añadir "...y el social..." o bien eliminar una parte de la frase, dejando únicamente "...como los factores sociales que dificulten la integración de la persona."

Respecto a la inclusión de este criterio en el baremo, se comenta que, al ser de carácter nacional, deberían ser las propias entidades las que lo solicitaran en las mesas de trabajo donde se esté debatiendo sobre las modificaciones del baremo.

Sobre esta prestación también se comenta que debería incluir la orientación a la persona sobre las prestaciones a las que puede acceder. Se considera que la información y orientación en detalle de cada discapacidad en concreto, se debería prestar desde las entidades especializadas en ello (pues depende de cómo se haga, puede influir positiva o negativamente en el rumbo de la persona) a través de los mecanismos de colaboración con la Administración.

Igualmente, se plantea añadir en la definición el reconocimiento y acreditación del grado de discapacidad.

Retomando el debate abierto en la prestación 1.2.1.5., se recuerda que se hablaba que estas funciones se podrían prestar desde los centros base. Complementando la argumentación se comentan otras razones que justifican que esta prestación sea básicamente valoración y la 1.2.1.5. sea información y orientación, p.ej., que la valoración del grado de discapacidad es un protocolo estandarizado y que en muchas ocasiones es lo único que necesitan saber muchas de las personas que lo solicitan o que la valoración se hace en un momento diferente a la orientación (aunque en la mayoría de las ocasiones sea el mismo equipo – EVO – el que realiza las dos funciones).

Respecto a los mecanismos para prestar estos servicios, se recuerda que la forma en la que se prestarán los servicios no aparecerá en el catálogo. Igualmente se manifiesta la duda sobre si existen entidades suficientemente fuertes especializadas en cada una de las discapacidades.

En relación a esta prestación, aunque podría extrapolarse a otras, se hace una reflexión en abierto sobre la relación de servicios que debería contemplar el catálogo. Por un lado, la opinión es que la misión de las entidades es trasladar a la Administración las necesidades reales que existen. La Administración tendrá que ver cómo se da respuesta a esas necesidades y si aparecen en la definición, en el contenido de la ficha, si se cubren vía subvenciones o si se requiere de coordinación y colaboración con otras administraciones. Y por otro lado, coincidiendo con esta opinión, se considera que el catálogo debería recoger todo y el límite estará establecido al seleccionar qué prestaciones son esenciales y cuales son complementarias.



Pudiendo estar de acuerdo con esta reflexión, se recuerda que las prestaciones que aparecen en el catálogo se deben garantizar a toda la población de Aragón.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

3. Eliminar, en la definición de la 1.2.2.3. una parte de la frase, en la línea de lo que se propone, para que quede: *"...como los factores sociales que dificulten la integración de la persona."*
4. Instar a las entidades a que hagan aportaciones en el proceso de modificación del sistema de baremación del grado de discapacidad
5. Incluir el reconocimiento y acreditación del grado de discapacidad dentro de la 1.2.2.3.

(1.2.2.5.) Servicio de valoración de la situación de dependencia

Se plantea, por un lado, que no sólo se valore el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria, pues eso estaría dejando fuera a las personas con discapacidad intelectual para las que la propia ley reconoce otro baremo. En este sentido, se propone, o bien añadir "... así como las necesidades de apoyo para la autonomía personal ...", o bien eliminar la última frase en la que se indica lo que se valora.

Igualmente se plantea que, además de valorar las actividades básicas, se valoren las instrumentales.

Vistas las argumentaciones, lo que parecería más coherente con el contenido de la ley de dependencia sería no concretar lo que se valora dentro de la definición, sino desarrollarlo en el contenido de la ficha.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

6. Eliminar, en la definición de la 1.2.2.5. la última frase.

(1.2.3.2.) Servicio de atención psicosocial y rehabilitación en atención primaria

Se plantea que se modifique la definición, ajustándola a la definición que ya aparece en la orden que regula el programa de atención temprana. En cualquier caso, se considera que se debería dejar el título como "Servicio de atención temprana"

Se explica que en esta prestación aparece atención psicosocial y rehabilitación porque la parte de valoración estaría en la 1.2.2.4.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

7. Cambiar el título de la 1.2.3.2., dejándola como servicio de atención temprana.
8. Cambiar la definición de la 1.2.3.2., poniendo la definición que aparece en la orden que regula el programa de atención temprana.

(1.2.3.9.) Servicio de atención socio terapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia

Se plantea que este servicio estuviera incluido en los Servicios Generales, dentro del 1.1.4. (Servicio de apoyo a personas cuidadoras), pues se considera un programa a ofertar a todas las personas cuidadoras.

Se comenta, por un lado, que es difícil modificar los servicios generales, en primer lugar porque vienen muy definidos en la Ley 5/2009 y en segundo lugar porque los organismos que los gestionan suelen ser comarcas y Ayuntamientos.

Por otro lado, se explica en qué consiste este servicio y que en realidad se trata de un programa experimental (CUIDAR-TE).

Se plantea que sería interesante, en programas de carácter experimental como este, que la Administración contase con entidades de ámbito federativo, no sólo para implementar los programas, también en el momento en el que se inician, para ser conocedores, para aportar conocimientos y para no duplicar iniciativas similares.

Se propone que esta prestación se dirija también a los cuidadores de personas con discapacidad, aunque no sean dependientes.

Se comenta que se puede valorar, siendo conscientes que se tratará de un servicio complementario.



Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

9. Informar a las entidades sobre iniciativas experimentales como la prestación 1.2.3.9.
10. Añadir en la definición de la 1.2.3.9. que se dirige también a los cuidadores de personas con discapacidad

(1.2.4.1.) Servicios de alojamiento permanente o temporal para personas en situación de dependencia

Se comenta que en varias de las prestaciones incluidas en este bloque (en concreto, la 1.2.4.1.1. y desde la 1.2.4.1.4. hasta la 1.2.4.1.8.), aparece, al final de la definición "... y la situación social.". Tal y como está redactado, parece que se vaya a hacer la valoración de la persona en función de esa situación social, lo que podría resultar excluyente.

En referencia a este bloque también se propone que se contemplen como beneficiarios de esta prestación las personas con necesidades de apoyo para su autonomía personal.

Respecto al primer comentario, se intentará buscar otro término o se eliminará esa parte de la frase. Respecto al segundo comentario, se explica que todas las prestaciones del bloque 1.2.4.1. están dirigidas a personas en situación de dependencia..

En ese caso, se comenta que hay un error en las prestaciones 1.2.4.1.5. y 1.2.4.1.6., pues no aparece, en el título "...en situación de dependencia".

También se pide que, al igual que están desagregados todos los servicios de carácter permanente, se haga lo mismo con los servicios temporales. Se podría hacer de tres maneras: desagregando por un lado los permanentes y por otro los temporales, poniendo siempre "... de alojamiento permanente o temporal...", o dejar sólo dos prestaciones, una para los alojamientos permanentes y otra para los temporales, desarrollándolo posteriormente en la ficha.

Se pide lo mismo para las prestaciones 1.2.5.8. a 1.2.5.10.

Se explica la sistemática seguida a la hora de desagregar algunos servicios (tipología de los centros, precios, ...) y que se había intentado destacar, a la hora de desagregar, aquellos servicios que eran nuevos.

Se comenta que la idea era que en la ficha apareciera toda la desagregación que se está pidiendo. Aún así, se valorará de nuevo este planteamiento, siendo conscientes que la idea es hacer un catálogo con un número razonable de prestaciones.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

11.Cambiar el término para que no parezca excluyente o eliminar esa parte de la definición en todas las prestaciones en las que aparece "...y la situación social" del bloque 1.2.4.1.

12. Añadir, en el título de las prestaciones 1.2.4.1.5. y 1.2.4.1.6. "...en situación de dependencia"
13. Valorar, en el bloque 1.2.4.1. la desagregación de los servicios de alojamiento temporales, bien poner en todos "...alojamiento permanente o temporal..." o bien dejar sólo dos prestaciones, una para alojamientos permanentes y otra para temporales, y especificar los colectivos en las fichas.
14. Valorar, en las prestaciones 1.2.5.8. a 1.2.5.10., la desagregación de los servicios en función de los colectivos.

(1.2.4.1.4.) Servicio de alojamiento permanente para discapacitados físicos en situación de dependencia

Se pide que se cambie "... discapacitados físicos..." por "...personas con discapacidad física...". También se pide que se añada "...independientemente de la edad", para que primase la discapacidad.

Se comenta que estas aportaciones han sido aceptadas.

Igualmente, se pide que no se tenga en cuenta una aportación que hizo COCEMFE de añadir "... gravemente afectados...", pues lo han considerado de nuevo y ven que no procede.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

15. Cambiar en el título de la 1.2.4.1.4. "... discapacitados físicos..." por "...personas con discapacidad física...".
16. Añadir en la definición de la 1.2.4.1.4. "...independientemente de la edad..."



(1.2.4.1.5.) Servicio de alojamiento permanente para personas con grave discapacidad intelectual en situación de dependencia

Se plantea que este servicio debería, en su definición, contemplar más aspectos además del alojamiento, pues es a través de los centros que se lleva a cabo una atención social integral (entre otras cosas para fomentar habilidades sociales, autoestima, rehabilitación, etcétera).

Se plantea lo mismo en la 1.2.4.1.7., en la 1.2.5.2., en la 1.2.5.4. y en la 1.2.5.7.

Se comenta que todo esto podría incluirse en la ficha y, de cualquier forma, se puede añadir algo en la definición (“... y atención social integral de las necesidades de las personas...”), siempre y cuando no difiera mucho del resto de definiciones de las prestaciones.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

17. Añadir, en la 1.2.4.1.5. “...y atención social integral de las necesidades de las personas...” o una expresión similar.
18. Añadir, en la 1.2.4.1.7. “...y atención social integral de las necesidades de las personas...” o una expresión similar.
19. Añadir, en la 1.2.5.2. “...y atención social integral de las necesidades de las personas...” o una expresión similar.
20. Añadir, en la 1.2.5.4. “...y atención social integral de las necesidades de las personas...” o una expresión similar.
21. Añadir, en la 1.2.5.7. “...y atención social integral de las necesidades de las personas...” o una expresión similar.

(1.2.4.1.6.) Servicio de alojamiento permanente para personas con grave discapacidad intelectual, alteraciones graves de conducta y en situación de dependencia

Se plantea que este servicio se dirija a personas con discapacidad intelectual y alteraciones de conducta, pero que no sean graves alteraciones de conducta. Se comenta que puede haber personas con alteraciones de conducta leves pero que tienen grandes necesidades y que las entidades prestadoras de servicios de alojamiento tienen suficiente profesionalidad para discernir en función de las necesidades y no ingresar a personas que no le corresponda acceder a este servicio. Se plantea lo mismo para la 1.2.5.3.

Se comentan las dificultades de cuantificar los trastornos de conducta y que si no indicamos que el servicio es para personas con trastornos graves, pueda flexibilizarse demasiado el acceso al

servicio. Por otro lado, sería también un tema a coordinarse y a hablar con el Departamento de Salud, de quienes depende salud mental.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

- 22. Valorar la eliminación del adjetivo "graves" en la 1.2.4.1.6.
- 23. Valorar la eliminación del adjetivo "graves" en la 1.2.5.3.
- 24. Plantear al Departamento de Salud cómo quedaría la prestación 1.2.4.1.6. si hablamos de las personas con trastornos de conducta, sin que sean graves.
- 25. Plantear al Departamento de Salud cómo quedaría la prestación 1.2.5.3. si hablamos de las personas con trastornos de conducta, sin que sean graves.

(1.2.4.1.9.) Servicio de alojamiento temporal para personas con discapacidad en situación de dependencia

Se pide que se añada "...independientemente de la edad", para que primase la discapacidad.

Se comenta que esta aportación ha sido aceptada.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

- 26. Añadir en la definición de la 1.2.4.1.9. "...independientemente de la edad.."

(1.2.5.7.) Servicio de estancia diurna ocupacional para personas con discapacidad psíquica

Se pide que se sustituya "...discapacidad psíquica" por "... discapacidad intelectual", que es el término correcto.

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

- 27. Sustituir, en el título discapacidad psíquica por discapacidad intelectual

(1.2.5.10.) Servicio de atención nocturna

Se propone que este servicio se incluya dentro del bloque de prestaciones 1.2.4. (Servicios de alojamiento permanente o temporal), pues en realidad, es un tipo de prestación que se recibe en una residencia.

Se explica que, aunque sea un servicio que se preste en una residencia, se dirige a personas que se mantienen en su domicilio habitual y con su familia, siendo por tanto, un apoyo a la familia.

(1.2.6.1.) Servicio de acompañamiento a los itinerarios individualizados de inserción

Se plantea que se incluya como destinatarios del acompañamiento, a los perceptores de PNC (pensión no contributiva) y de prestación por hijo a cargo inscritos en el INAEM. Sería una manera de integrar a estos perceptores a procesos de inserción.

Se comenta que no se pueden poner requisitos a los perceptores de estos ingresos pues la gestión es del Estado, a través del INSS. Eso no quita que de forma voluntaria, accedan a ese tipo de itinerarios.

(1.2.8.1.) Servicio de prevención de la dependencia

Se considera que este servicio no debería ir dirigido únicamente a los mayores, en primer lugar por contemplar las situaciones de envejecimiento prematuro, en segundo lugar, porque cuando se trata de prevenir, los efectos serán más consistentes cuanto antes se inicie y en tercer lugar, para incluir todo lo que se hace como promoción de la autonomía personal no sólo con mayores.

Igualmente, se propone que, dado que se trata de actividades con objetivos muy parecidos, se una esta prestación a la siguiente (1.2.8.2.)

Se explica que esta prestación pretendía recoger las actividades que se vienen realizando en los hogares de mayores. De todas formas, se puede cambiar la redacción para que también pudiera incluir actividades no sólo con mayores. Respecto a la posibilidad de fundir esta prestación con la 1.2.8.2., se puede valorar.



Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

28. Cambiar la redacción de la 1.2.8.1. para que de cabida a actividades con personas que, aunque no sean mayores, estén en situación de riesgo de dependencia.

29. Unir las prestaciones 1.2.8.1. y 1.2.8.2. en una sola

30. Valorar la inclusión en el catálogo de un nuevo servicio de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, que sea independiente de la edad.

6.3. Sobre las Prestaciones económicas

(2.3.) Prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal

Se plantea que las ayudas no sólo sean para la adquisición, sino que se contemplen también los costes de mantenimiento de las prestaciones tecnológicas, ya que se trata de equipamientos y materiales cuyo mantenimiento es muy costoso (se pone como ejemplo el elevado coste de las baterías de un implante coclear).

Aportaciones a valorar respecto a esta prestación

31. Valorar la posibilidad de incluir, en la 2.3., los costes de mantenimiento de la prestación tecnológica.

6.4. Sobre las Prestaciones tecnológicas

(3.3.1.) Servicio de transporte adaptado

Se plantea ampliar este servicio para que pueda servir para trasladar a las personas a los centros de servicios sociales (no sólo a los centros de día o de noche).

También se plantean ciertas dudas sobre la obligatoriedad de prestar este servicio, dadas las dificultades de disponibilidad de recursos que

puede generar, especialmente en el caso del medio rural para acceder a servicios que sólo existen en las ciudades.

Se explica que se trata de un servicio nuevo y que por lo tanto habrá que ir consolidando y, en su caso, ampliando poco a poco. Se dirige a personas con graves problemas de movilidad.

6.5. Sobre algunas de las nuevas prestaciones

Servicio de comedor social y/o comida a domicilio

Se plantea que se trataría de un servicio que proporcionase, de forma temporal, comidas a personas y familias con graves necesidades sociales.

Se explica que, aunque se trate de un servicio que se financia a través de subvenciones, es un servicio competencia y responsabilidad de las comarcas y los Ayuntamientos, incluido en sus presupuestos.

Servicio de atención post-temprana

Se plantea que podría ser un nuevo servicio, o bien ampliar la edad en la prestación 1.2.3.2 (atención temprana) hasta los 14 años, siguiendo el ejemplo de lo que se ha hecho en los servicios de pediatría de Salud, que atienden a niños y niñas hasta los 14 años y para que los 6 años no supongan el límite para atender adecuadamente a niños y niñas con discapacidad o riesgo de padecerla.

Se comenta que los niños y niñas de más de 6 años deberían estar atendidos a través de Salud y Educación.

Se considera que debería ser un tema a valorar, pues hay determinados casos que requerirían que la atención temprana se alargase un poco más.

Servicio de accesibilidad universal, centro de apoyo y sistemas tecnológicos

Se trata de un servicio que prestaría información y orientación sobre accesibilidad universal (cambios en las viviendas, ...). Sería un servicio que de hecho ya se está prestando desde las entidades. Supondría un incremento de la autonomía personal y por lo tanto, la disminución de grados de dependencia.

Se plantea que este nuevo servicio estaría muy relacionado con otros dos propuestos por las entidades, en concreto, el Centro tecnológico de productos de apoyo que proponía COCEMFE o los sistemas tecnológicos de acceso a la información que proponía CERMI..

Servicio de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad

Se plantea este servicio como necesario por ser una faceta importante orientada a la autonomía personal y a la integración social. Hay determinados colectivos que necesitan monitorización y organización de su ocio y tiempo libre.

Por un lado, se comentan las dificultades para garantizar este servicio a toda la población de Aragón. Por otro lado, se recuerda que la programación del ocio y tiempo libre formaría parte de la metodología de trabajo dentro de otras prestaciones y recursos.

Se podría explicitar dentro de las prestaciones relacionadas con la promoción de la autonomía personal.

Servicio para personas con demencia

Se trataría de desagregar, en todos los servicios de alojamiento, al colectivo de personas con demencia, para que tenga prioridad la situación de demencia frente a otras (p.ej. frente a la edad). Se comenta que realmente hay un colectivo específico cuyas necesidades no se están cubriendo adecuadamente, pues son atendidos en áreas no especializadas.

Aunque se comenta que se habló con los módulos de demencia constatando que el ingreso en ellos era independiente de la edad, se acabará de analizar esta necesidad.

Servicio de localización de personas con demencia y discapacidad intelectual

Se plantea este servicio independiente del servicio de teleasistencia, para localizar a personas con demencia en situaciones de emergencia o inseguridad.

Se comenta que este sería un ejemplo de "mirada de futuro" en los servicios, en el sentido de que podrán ser nuevas ramas que se creen después de ir consolidando otras.

Servicio de atención a menores en situación de riesgo o desprotección

Se plantea establecer, entre el juzgado de menores y servicios sociales, un protocolo de actuación cuando exista una situación de riesgo o desprotección para el menor en situación de discapacidad intelectual.

Se considera que el establecimiento de un protocolo estaría dentro de la metodología de trabajo y que en la prestación 1.2.3.7. estaría contemplada esta situación.

Aportaciones a valorar respecto a estas nuevas prestaciones:

32. Valorar la creación de un servicio de atención post-temprana, de carácter complementario y previa valoración de los casos.
33. Valorar la creación de un servicio de información y orientación sobre Accesibilidad Universal
34. Valorar la inclusión en el catálogo de un nuevo servicio de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, que sea independiente de la edad. Dentro de este servicio, indicar que una de las herramientas será la organización y monitorización del ocio y tiempo libre.
35. Analizar la necesidad real de desagregar los servicios especificando la situación de demencia y de envejecimiento prematuro



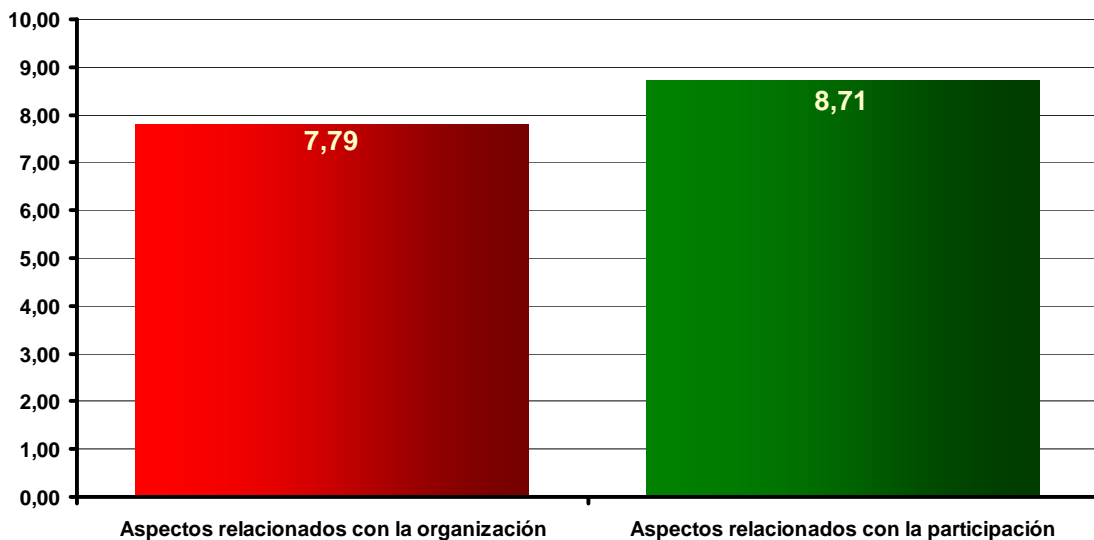
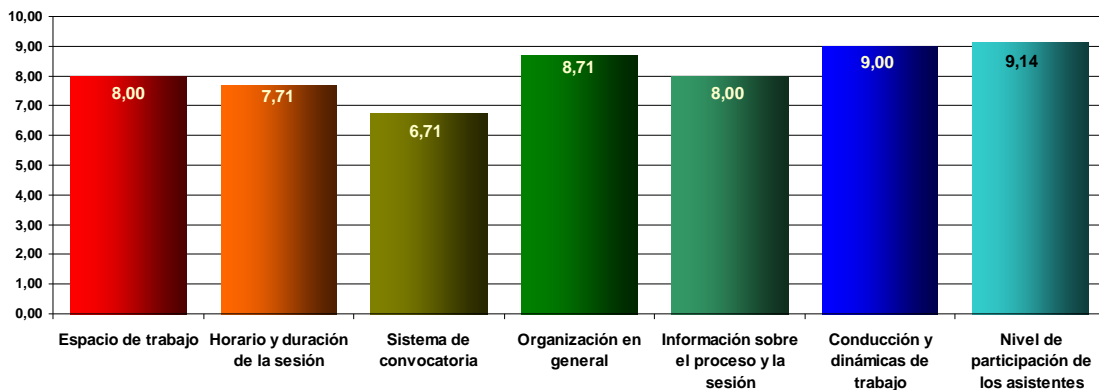
7. Evaluación de la sesión

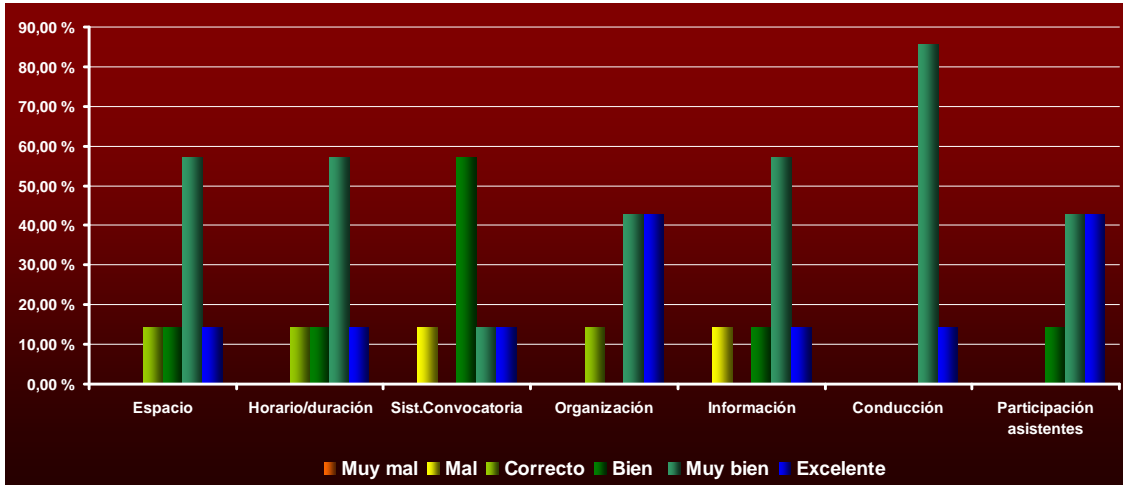
Para valorar el funcionamiento de las mesas de debate, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado, por el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima.

Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de 7 cuestionarios recogidos.

7.1. Puntuaciones medias y valoraciones generales

PUNTUACIÓN MEDIA





Zaragoza, 25 de Febrero de 2010

